

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléf.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

La necesidad de prevenir los posibles brotes epidémicos de fiebres tifoidea y paratífica, sobre todo en la próxima temporada de verano, hace necesario, velando por la salud pública, la adopción de medidas por parte de este Gobierno Civil. A tal efecto se dispone:

1.º Los Ayuntamientos y sus servicios competentes, en esta provincia, revisarán con periodicidad los sistemas de abastecimiento de aguas, así como su conducción, a fin de evitar que por deterioros u otras causas no tengan el aislamiento deseado con merma de la pureza de las aguas.

2.º Deberán proceder, asimismo, a la inspección y revisión periódica de las redes, conducciones o sistemas de saneamiento de aguas residuales, de forma que impidan la producción de filtraciones que puedan contaminar las aguas dedicadas a consumo humano.

3.º Dispondrán el análisis periódico de las aguas (con más frecuencia, dada la época estival próxima), comunicando, si procede, a la vista del resultado, el estado de dicho resultado a la Jefatura Provincial de Sanidad, la que adoptará las medidas pertinentes en orden a la clausura de manantiales, depósitos o vías de conducción, cuando el porcentaje de gérmenes o impurezas afecten a la potabilidad de las aguas.

4.º Los Jefes locales de Sanidad y Médicos de A. P. D. se hallan obligados a comunicar a la Jefatura provincial de Sanidad la aparición de cualquier enfermedad infecciosa que conozcan, a efectos de las medidas a adoptar por dicha Jefatura.

5.º Las autoridades municipales y sus auxiliares dispondrán la oportuna vigilancia para que los manantiales de agua potable dedicada a consumo humano no se utilicen a otros fines, que puedan afectar a la potabilidad; comunicando a este Gobierno las transgresiones que aprecien.

Por último, debe advertirse a las autoridades municipales y profesionales sanitarios, como a los encargados de la vigilancia que se expresa, la responsabilidad en que incurrirán al no cumplir con todo rigor las normas que se establecen, especialmente en cuanto a sistemas de depuración o potabilización por cloración u otros medios de las aguas de consumo humano.

Madrid, 25 de abril de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.
(G. C.—2.005 bis)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 17 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización de varias calles del barrio de El Pardo. Presupuesto de contrata: 1.922.475,07 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—52.410)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 17 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación de la calzada central del paseo del Prado, entre Cánovas del Castillo y Cibeles. Presupuesto de contrata: 3.001.436,75 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—52.411)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE "CLASIFICACION Y MANIPULACION DE TRAJOS"

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones económica y social del Grupo de "Clasificación y Manipulación de Trajos"; y

Resultando que, con fecha 15 del mes de febrero de 1963, fué remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 30 de enero del corriente año por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial de fecha 8 de febrero último, en el que se hace constar que por dificultades técnicas no ha podido confeccionarse la tabla de rendimientos mínimos ni el cálculo del salario hora, consignándose asimismo de modo expreso en la cláusula correspondiente del Convenio que el conjunto de acuerdos y mejoras de sus cláusulas no repercutirían en la elevación de precios;

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por dicho Centro Directivo el día 17 de febrero último, y en el que se hace constar que, examinados los artículos del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación en lo que respecta a la exclusión de los aumentos a efectos de cotización en los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral;

Resultando que con fecha 8 del actual se dictó Resolución al objeto de oír a las partes en relación con los reparos que habían sido formulados por esta Delegación con respecto al texto del Convenio, cuyos reparos se desvirtúan en acta de la Comisión Deliberadora de fecha 22 del corriente mes;

Resultando que la vigencia del Convenio se iniciará el día 4 de febrero último, y su duración será de un año, prorrogable tácitamente de año en año.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 30 de enero último entre las representaciones económica y social del

Grupo de "Clasificación y Manipulación de Trajos" se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 25 de su Reglamento;

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente de su Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical, suscrito entre las representaciones económica y social del Grupo de "Clasificación y Manipulación de Trajos", que deberá comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en la vía gubernativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 30 de marzo de 1963.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

Señor Delegado Provincial de Sindicatos. Madrid.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PARA LAS INDUSTRIAS DEDICADAS A LA "CLASIFICACION, LAVADERO, MANIPULACION DE TRAJOS Y DISCOS PARA PULIR"

Ambito de aplicación.

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo Sindical regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales en las Empresas encuadradas en el Sindicato Provincial Textil de Madrid, dedicadas a la actividad de "Clasificación y Manipulación de Trajos, Lavadero de Trajos, Fabricación de Discos para pulir y Reparación y Fabricación de Sacos usados", con centros de trabajo establecidos en la capital y su provincia, cuyos trabajadores se rijan por la Reglamentación Nacional de Trabajo para las "Industrias de Clasificación y Manipulación de Trajos y demás desperdicios", aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de mayo de 1948 ("B. O. del Estado" del 13 de junio de

1948) y demás disposiciones que la complementan.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, también será de aplicación en las Empresas que realizando las actividades anteriormente citadas, simultaneen éstas con otras incluidas en la citada Ordenanza Laboral, con materias no textiles, siempre y cuando la actividad textil, entre todas las manipuladas, represente más del 50 por 100 del total.

Artículo 2.º El presente Convenio será de aplicación a todos los trabajadores que se encuentren al servicio de las Empresas afectadas, ya realicen funciones técnicas, administrativas y personal obrero, sea cual sea su categoría, como asimismo a aquellos que, perteneciendo a servicios auxiliares, complementen la actividad principal de la Empresa.

Vigencia y duración.

Artículo 3.º El presente Convenio iniciará su vigencia el día cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres, independientemente de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y su duración se estipula en un año, computado desde la fecha citada, prorrogable por igual período de tiempo por tácita reconducción, si con dos meses de antelación a su extinción, en cualquiera de sus prórrogas, no fuera denunciado por alguna de las partes.

Artículo 4.º Todas las condiciones económicas y de otra índole contenidas en el presente Convenio, estimadas en su conjunto, se establecen con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las distintas Empresas que impliquen condición más beneficiosa con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos productores que viniere disfrutándolas a la entrada en vigor del presente Convenio.

Salarios.

Artículo 5.º Ambas partes convienen en que, a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, los salarios, en las distintas categorías, serán los siguientes:

ADMINISTRATIVOS	
Jefe de 1.ª	3.735,—
Jefe de 2.ª	3.360,—
Oficial de 1.ª	2.775,—
Oficial de 2.ª	2.420,—
Auxiliar	1.945,—
Telefonista	1.660,—
Aspirante de 14 años	945,—
Aspirante de 15 años	1.050,—
Aspirante de 16 años	1.250,—
Aspirante de 17 años	1.460,—
Practicante	2.915,—
DIRECTIVOS	
Encargado general	96,50
Encargado de trapería	78,50
OBREROS	
Especialista de 1.ª	70,50
Especialista de 2.ª	65,50
Especialista de 3.ª	62,—
Peón	60,—
Pinches de 14 a 15 años	36,50
Pinches de 16 años	39,—
Pinches de 17 años	50,—
Revisoras	75,—
SUBALTERNOS	
Vigilante	62,—
Portero	60,—
Mujer de limpieza	60,—
Mujer de limpieza (hora)	7,50
SERVICIOS AUXILIARES	
Conductor mecánico	82,50
Conductor	76,50
Carrero	78,50

Los salarios consignados en esta Tabla estarán incrementados en un 10 por 100 como Plus de Suciedad para todos los trabajadores, excepto el personal incluido en la categoría de Administrativos.

El personal femenino percibirá, como Plus de actividad, por día efectivamente trabajado, la cantidad de cuatro pesetas, y el masculino, en idénticas condiciones, la cantidad de nueve pesetas.

El personal con retribución en régimen de Destajo o Incentivos habrá de percibir una remuneración que represente como mínimo setenta pesetas diarias para la mujer y setenta y cinco para el varón, in-

crementadas en un 15 por 100 cuando de clasificación de trapos viejos se trate, y en un 20 por 100 cuando se trate de trapo nuevo.

Beneficios.

Artículo 6.º La participación en beneficios se conviene quede señalada en el 7 por 100 de los salarios fijados en el presente Convenio, más el Plus de Suciedad, incluidas las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad.

Premios de antigüedad.

Artículo 7.º Además de los porcentajes establecidos en la Reglamentación de Trabajo aplicable, se conviene que todos los trabajadores con más de 19 años de servicio en una misma Empresa, percibirán un 5 por 100, cada cinco años, porcentaje que se acumulará al que, en virtud de lo expuesto, reuniera el trabajador.

Vacaciones.

Artículo 8.º El período de vacaciones anuales retribuidas, que habrán de disfrutar los trabajadores, será de 20 días naturales para el personal técnico y administrativo y de 13 días laborables para el resto del personal.

Enfermedad.

Artículo 9.º Los trabajadores que se encuentren enfermos, situación debidamente acreditada mediante la baja del Facultativo del Seguro Obligatorio de Enfermedad, a partir del primer mes de obtenida dicha baja y durante los once meses subsiguientes que persistiera en esta situación, tendrán derecho a percibir, con cargo a la Empresa, la diferencia de la prestación económica del Seguro Obligatorio de Enfermedad al importe del salario fijado en el presente Convenio, más el 10 por 100 del Plus de Suciedad.

Artículo 10. La representación social, percatada del esfuerzo económico que para las Empresas representa lo pactado, hacen expresa manifestación de que los trabajadores habrán de dirigir su esfuerzo para la consecución de un rendimiento normal.

Comisión de Vigilancia.

Artículo 11. Se constituye una Comisión de Vigilancia, a la que se le confía el cuidado de la recta aplicación e interpretación de este Convenio, y que estará integrada por tres miembros de la representación social y otros tantos de la representación económica, presidida por el Presidente del Sindicato Provincial Textil de Madrid.

Cláusula especial.

Aunque las condiciones establecidas en el presente Convenio puedan representar un incremento en el costo de los servicios o productos, ambas representaciones consideran que no se hará repercutir en los precios actuales.

Y en prueba de conformidad, las partes deliberantes firman el presente Convenio en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Ilmo. señor don Manuel Garayo, asistido del señor Secretario don Eugenio Polo.

(G. C.—1.636) (O.—52.162)

MINISTERIO DEL AIRE

Patronato de Casas del Ramo del Aire

Anuncio de subasta para la construcción de cuarenta y ocho viviendas de «Renta Limitada», en Madrid, «La Quintana»

RESOLUCION del Patronato de Casas del Ramo del Aire, por la que se convoca subasta para la contratación de las obras que se citan:

Cuarenta y ocho viviendas de «Renta limitada», en Madrid, «La Quintana».

Presupuesto de contrata: Catorce millones quinientas setenta y ocho mil doscientas sesenta y dos pesetas con noventa y seis céntimos (14.578.262,96 pesetas).

Plazo de ejecución: Dieciocho meses (18 meses).

Fianza provisional: Doscientos noventa y un mil quinientas sesenta y cinco

pesetas con veinticinco céntimos (pesetas 291.565,25).

Lugar y fecha de la subasta: En las oficinas del Patronato de Casas del Ramo del Aire, Romero Robledo, núm. 2, primero, en Madrid, a las doce horas del día siguiente hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Admisión de solicitudes: En la Gerencia del Patronato, Romero Robledo, número 2, primero, en Madrid, en días hábiles, de las nueve treinta a las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo presentarse en mano y no remitirlas por correo.

Proyecto y documentación: El proyecto de las edificaciones y los pliegos de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir esta subasta y la ejecución de las obras, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas oficinas del Patronato, Romero Robledo, número 2, primero, en Madrid.

Madrid, 25 de abril de 1963.—El Teniente General Presidente, Eugenio de Frutos Dieste.

(G. C.—2.011) (O.—52.395)

MINISTERIO DEL AIRE

Patronato de Casas del Ramo del Aire

Anuncio de subasta para la construcción de treinta y siete viviendas de «Renta Limitada», en Madrid, calle de Algeciras, números 3 y 5

RESOLUCION del Patronato de Casas del Ramo del Aire, por la que se convoca subasta para la construcción de las obras que se citan:

Treinta y siete viviendas de «Renta Limitada», en Madrid, calle de Algeciras, números 3 y 5.

Presupuesto de contrata: Ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientas diecinueve pesetas con ochenta y un céntimos (8.858.319,81 pesetas).

Plazo de ejecución: Once y trece (11 y 13) meses.

Fianza provisional: Ciento setenta y siete mil ciento sesenta y seis pesetas con treinta y nueve céntimos (177.166,39 pesetas).

Lugar y fecha de la subasta: En las oficinas del Patronato de Casas del Ramo del Aire, Romero Robledo, número 2, primero, en Madrid, a las doce horas del día siguiente hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Admisión de solicitudes: En la Gerencia del Patronato, Romero Robledo, número 2, primero, en Madrid, en días hábiles, de las nueve treinta a las trece horas, durante veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo presentarse en mano y no remitirlas por correo.

Proyectos y documentación: Los proyectos de las edificaciones y los pliegos de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir esta subasta y la ejecución de las obras, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dichas oficinas del Patronato, Romero Robledo, núm. 2, primero, en Madrid.

Madrid, 25 de abril de 1963.—El Teniente General Presidente, Eugenio de Frutos Dieste.

(G. C.—2.017) (O.—52.401)

GREMIO FISCAL DE VIDRIO HUECO

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 25 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Acreditados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

miados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 26 de abril de 1963.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—2.012) (O.—52.396)

GREMIO FISCAL DE VIDRIO OPTICO

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 25 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Acreditados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 26 de abril de 1963.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—2.014) (O.—52.398)

GREMIO FISCAL DE JABON COMUN

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 25 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Acreditados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 26 de abril de 1963.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—2.013) (O.—52.397)

GREMIO FISCAL DE CANTERIA, PIEDRA Y MARMOL

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 25 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Acreditados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246

y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 26 de abril de 1963.—El Presidente del Gremio.
(G. C.—2.015) (O.—52.399)

GREMIO FISCAL DE LUSTRES Y CREMAS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 22 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agrupados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 23 de abril de 1963.—El Presidente del Gremio.
(G. C.—2.016) (O.—52.400)

AYUNTAMIENTOS

VILLAREJO DE SALVANES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por término de quince días y al objeto de recibir reclamaciones durante ese plazo y ocho días más, las Cuentas del Presupuesto Ordinario del año 1962 y del Patrimonio de igual año.

Villarejo de Salvanes, 19 de abril de 1963.—El Alcalde, Quintín García.
(G. C.—1.945) (O.—52.355)

Por el presente se interesa a todas las personas que puedan informar sobre el actual paradero de don Segundo Serna Valdericada, hijo de Víctor y de Catalina, natural de Villarejo de Salvanes, provincia de Madrid, nacido el día 1.º de junio de 1911, que estuvo casado con doña Angustias Tenajas Díaz, y que tenía su domicilio en la calle de Elena Fraile, de esta localidad, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Dicho señor desapareció en el Frente de Extremadura en el año 1939, durante nuestra Guerra de Liberación, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que surta efectos en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, instruido a instancias del mozo Victorio Prudencio Tenajas, núm. 29 del reemplazo del año 1963, por el cupo de este pueblo, hijo del subsiguiente matrimonio de la esposa del desaparecido.

Villarejo de Salvanes, 20 de abril de 1963.—El Alcalde, Quintín García.
(G. C.—1.962) (X.—1.760)

GETAFE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base al concurso para la adjudicación de las obras de pavimentación y alcantarillado en la calle de Alvaro de Bazán, desde la de Ramón y Cajal a la de Castaños, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Getafe, 18 de abril de 1963.—El Alcalde, J. Vergara.
(G. C.—1.920) (O.—52.327)

ALCOBENDAS

Don Ramiro Gómez Garibay, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Hago saber: Que confeccionadas las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio económico de 1962, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con sus justificantes y el dictamen de la

Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que se formulen por escrito, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 81-2 de la Instrucción de Contabilidad y artículo 790-2 de la ley de Régimen Local.

Alcobendas, a 10 de abril de 1963.—El Alcalde, Ramiro Gómez Garibay.
(G. C.—1.907) (O.—52.334)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado por el excelentísimo señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número ciento ochenta y seis, de mil novecientos sesenta y dos, sobre pago de cantidad, a instancia de don Miguel Aguilar Corcuera, contra don Carlos Pollo Díaz, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento:

Un tresillo antiguo forrado en tela color rojo; seis sillas con asiento de madera; un comedor, compuesto de mesa ovalada y cinco sillas tapizadas en color beige y un aparador; un reloj de pared con caja cuadrada; un armario ropero sin lunas antiguo, de dos cuerpos; una lámpara de cinco brazos de metal esmaltada en color rojo; dos tumbonas con lona con tiras en varios colores; una vitrina de dos cuerpos con dos cajones en su parte inferior; un televisor, marca «Philips», de veintitrés pulgadas, número 12249; un frigorífico, marca «Westinghouse». Todo lo cual ha sido tasado en la cantidad de veintidós mil novecientas pesetas.

Haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que el acto de la subasta tendrá lugar el día veintisiete de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno, y que los citados bienes salen a subasta por el tipo de veintidós mil novecientas pesetas, en que han sido tasados.

Segundo

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarto

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinto

Que los bienes relacionados se encuentran en poder del propio demandado y su domicilio, calle Gustavo Fernández Balbuena, número ocho, donde podrán ser examinados por los interesados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, con la antelación necesaria, expido y firmo el presente en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—31.671)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, se sigue expediente a instancia de doña Consuelo González Gil, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Hipólita González Gil, hija de Severiano y de Damiana, natural de Colmenar de Oreja (Madrid), de estado soltera, domiciliada y fallecida en esta capital, el día once de septiembre de mil novecientos sesenta,

sin haber otorgado testamento. Y en cuyo expediente, al aparecer acreditado el fallecimiento de sus padres con anterioridad a la misma, se solicita la declaración de herederos de la causante a favor de sus hermanos de doble vínculo don Félix, doña Consuelo y don Manuel González Gil, y de sus sobrinos José Manuel González López, Agustín González López y Jesús González Arranz, en representación de su padre, fallecido, don Agustín González Gil.

Lo que se hace público por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que quantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de doña Hipólita González Gil, que las personas que la reclaman, comparezcan ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a hacer uso de su derecho, en el término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, se expide y firma el presente en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—31.672)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo promovido por I. M. E. C. A., Sociedad Anónima, contra don Pedro Sánchez Lorente, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, una máquina registradora, marca «National»; una balanza marca «Rock» y un molinillo de café eléctrico, que han sido tasados en doce mil quinientas pesetas.

El remate de los expresados bienes tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día diecisiete de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por primera vez, y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Angel Vico, con domicilio en esta capital, calle del Pacífico, números 80 y 82.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—31.680)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Adolfo Pastor Navarro, contra don Francisco Rodríguez Orozco, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, los derechos de traspaso que puedan corresponder al demandado señor Rodríguez Orozco en el local de negocio de la casa número siete de la calle de Villaverde Alto, de esta capital, destinado a almacén de vinos y aceites, cuyos derechos de traspaso han sido tasados en la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas.

El remate de los derechos de traspaso tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los expresados derechos salen a subasta por primera vez, y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que

no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que la aprobación del remate de los indicados derechos de traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos, para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local de que se trata, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo en él el arrendatario, o sea a almacén de vinos y aceites.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—31.681)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por don José Diéguez García, representado por el Procurador don José Granados, contra don Martín Sánchez Sáenz, propietario de «Calefacciones Martín», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el tipo de diez mil pesetas en que pericialmente han sido valorados los bienes muebles embargados al deudor, y que consisten en un comedor, compuesto de aparador, trinchero, mesa de comedor y seis sillas; una lámpara de comedor, de seis brazos; un armario de tres cuerpos; una lavadora «Bru»; un armario pequeño y una radio tamaño pequeño, cuyas demás características constan en la diligencia de embargo e informe pericial obrantes en los autos, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado —General Castaños, uno, segundo—, el día dieciséis de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, en el piso primero centro de la casa número trece de la plaza del General Varea del Rey.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. H., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—31.677)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Félix Herrero García, contra don Angel Millas Aparicio, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor, consistentes en:

Un camión marca «Pegaso», modelo 125, matrícula M-91133, número de motor 295266, de potencia 39 PH, de carga 8.000 kilos y tara 6.000 kilos, tasado pericialmente en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.685)

JUZGADO NUMERO 19
EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por la Mutualidad de Previsión, contra don Federico Moreno Lacosta, sobre cobro de un crédito, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez, y sin sujeción a tipo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de junio próximo, a las doce de su mañana, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de los autos, que es la siguiente:

En Ceuta. Parcela de terreno en el campo exterior de Ceuta, procedente de la señalada con el núm. 122 de las que se formaron al dividir el campo exterior, con superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de don Demetrio Guillén Ibañez; al Sur y Oeste, con resto de la finca de donde se segregó, que conservan los vendedores, y al Este, con camino particular llamado Arroyo de Benítez.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea de la cantidad de ochenta y un mil seiscientos cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los licitadores, entendiéndose que todos aceptan como bastante la titulación; y

Que los censos y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.686)

JUZGADO NUMERO 21
EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Monsalve Gurrea, en nombre de Rumón, S. L., contra don Manuel Pereira Oreiro, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente:

Furgoneta, tipo microbús, marca "Alfa-Romeo", matrícula C-20033, con motor Diesel núm. A. R. 1640-23181, de 9 HP, bastidor A. R.000438.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día dieciocho de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, en que la referida furgoneta ha sido tasada, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La furgoneta que se subasta está en poder de don Aurelio Benito Almazán, en concepto de depósito, y se encuentra en el taller Alfa-Romeo, sito en la calle de Castelló, 93, donde puede ser examinada por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres, para su publicación con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la referida subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta. (A.—31.679)

JUZGADO NUMERO 23
EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramitan con el número 222, de 1962, autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Pilar Baura Pulgar, contra don Francisco Mangas Sanjuán, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de veinte días, precio de tasación pactado y bajo las condiciones que determina la Ley, la finca embargada que a continuación se describe:

Casa situada en esta capital, y su calle de Paulina Odiaga, número veinticinco. Consta de planta baja y un piso alto, distribuyéndose en dos dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo en cada planta. Se ha construido sobre un solar situado en dicho término municipal (Madrid), contiguo a la carretera que de Madrid va a Carabanchel Bajo, frente a la entrada del camino Viejo de Leganés, y sitio que llaman "La Herradura", con una superficie de 91 metros 32 decímetros cuadrados, equivalentes a mil ciento setenta y seis pies trece centésimas cuadrados, que linda: por su frente, al Norte, en línea de seis metros cincuenta centímetros, con la calle de Paulina Odiaga; derecha, entrando, Oeste, con solar letra L, propiedad de don David Marinas; izquierda, Este, con solar propiedad de don Antonio Prieto, y fondo, Sur, edificaciones construidas sobre terrenos de don Angel Paniagua. De la expresada superficie ocupa la edificación cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, y el resto está destinado a patio. Se inscribió en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 200 del archivo, libro 98 de la sección tercera, folio 155, finca núm. 1.897, inscripción séptima.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de mayo próximo, a las doce horas.

Segunda

Sirve de tipo para dicha subasta el precio pactado en escritura pública de cien mil pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o estableci-

miento público destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de subasta.

Quinta

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

Respecto a títulos de propiedad se hace constar que los mismos, suplidos por la certificación registral, se encuentran unidos a los autos y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los rematantes, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.678)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del núm. 1, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 327, de 1961, a instancia de don Casto Rubio Elvira, representado por el Letrado señor Suárez Gendra, contra don Rafael Alvarez Fernández, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, a calidad de ceder, los bienes muebles embargados al demandado en las condiciones que a continuación se expresan:

I

Bienes embargados

Cincuenta y siete alfombras de tipo corriente y dimensión aproximada de 0,50 por un metro.

Doce bolsas de plástico, color verde, para la compra, de 0,30 metros de altas.

Dos bolsas de plástico en diversos colores.

Referidos bienes han sido tasados peciamente en la cantidad de mil ochocientas treinta y seis pesetas, hallándose depositados en la persona de don Gregorio Zafra Sanz, con domicilio en esta capital, calle de Zaldívar, núm. 9.

II

Para que tenga lugar el remate ha sido señalada la audiencia del día catorce del próximo mayo, y hora de las doce y treinta de su mañana, y tendrán lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, núm. 8, piso cuarto izquierda.

III

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—31.673)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 25

Teodosio Tapiador Delgado, de diecisiete años de edad, de estado soltero, y cuyo actual domicilio se ignora, denunciado en expediente de juicio verbal de faltas núm. 48, de 1963, incoado por lesiones mutuas, comparecerá con los testigos y demás medios de prueba

que tenga en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, núm. 1, el día 3 de mayo, a las once quince horas, a la celebración del oportuno juicio. (B.—6.410)

Sandalio de la Torre García, de treinta y seis años de edad, de estado casado, de profesión albañil, y cuyo actual domicilio se ignora, denunciado en expediente de juicio verbal de faltas número 37, de 1963, incoado por lesiones mutuas, comparecerá con los testigos y demás pruebas que tenga en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, núm. 1, el día 3 de mayo, a las doce horas, a la celebración del oportuno juicio. (B.—6.460)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal de este distrito de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 15, de 1963, por lesiones de Angela Esteban de la Morena, contra Manuel de la Mota Serrano, por providencia dictada en los mismos, ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la lesionada Angela Esteban de la Morena, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de mayo y hora de las diez de su mañana a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole que deberá hacerlo provista de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—6.590)

VILLAVERDE-MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, don José Abaira López, en los autos de juicio de faltas núm. 151, de 1963, por lesiones agresión, en los que aparece como denunciado Antonio García Cruz, de veinticinco años, vecino de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita al referido denunciado para que como tal comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1 (Villaverde Alto), el día 2 de mayo y hora de las diez y treinta, al objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse. (B.—6.592)

AVISO

Valeriano Herraz del Pozo, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en Conde Duque, 42, cede el mismo en traspaso, con todos sus derechos y enseres, a don José Barbero Miguel.

Lo que se hace público en general, especialmente para aquellos que tengan pendiente algún débito contra dicha industria, que deberán presentar en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este aviso; aquellos que no lo hicieran perderán el derecho a los mismos con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, en el mismo establecimiento. (A.—31.698)

AVISO

Valeriano García Martínez, propietario del establecimiento de pastelería y salchichería sito en Matilde Hernández, 24 (galería, tienda 29), Colonia del Tercio, Carabanchel Bajo, cede el citado establecimiento en traspaso, con todos sus derechos y enseres, a don Antonio Blázquez Jiménez.

Lo que se hace público por el presente aviso para general conocimiento de todo el público en general, especialmente de aquellos que tengan algún débito pendiente contra dicha industria; aquellos que no lo hicieran en el término de ocho días, a partir de la publicación de este aviso, perderán el derecho a los mismos con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Antonio Blázquez Jiménez, calle Alcaudón, número 15, en la misma Colonia, de nueve a doce. (A.—31.697)